



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/060/2021-D y

su ACUMULADO IEEQ/PES/073/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veinte** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diecisiete** de **febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/060/2021-D y

su ACUMULADO IEEQ/PES/073/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO, el escrito signado por el denunciado; recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el quince de febrero y registrado bajo el folio 0482; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta en dos fojas útiles por una sola de sus caras, más anexos consistentes en quince impresiones a color por las cuales manifiesta dar cumplimiento a lo requerido a la sentencia dictada en el expediente TEEQ/PES/51/2021 y su acumulado TEEQ/PES/52/2021.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención al escrito. En atención al contenido del escrito de la cuenta, toda vez que obra en autos la verificación de la campaña que solicita, mediante acta de oficialía electoral AOEPS/038/2024, es que deberá estarse a lo acordado del proveído del ocho de febrero del presente expediente.

TERCERO. Informe. Se ordena remitir vía informe al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el escrito de la cuenta y el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por oficio a la autoridad referida y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.